

DECRETO N°: **968** 
TEMUCO: **06 MAR 2026**

VISTOS:

- 1.-La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad A y C E Hijo Limitada, ante Notario Público de Temuco Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 17 de febrero del 2026.-
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato "CONTRATACIÓN PERSONAL DE APOYO PARA PROGRAMA OPERATIVOS VECINALES, DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Sociedad A Y C E Hijo Limitada, Rol único tributario número 76.554.278-2, por escritura pública de fecha 17 de febrero del 2026.-
- 2.- La Municipalidad de Temuco, pagara a la prestadora la suma única y total de \$819.672.000(pago mensual de \$34.153.000), todas las sumas impuestos incluidos. -
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/prh

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- La Prestadora.
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 851 /2026

PRIMER BIMESTRE AÑO 2026

**CONTRATACIÓN PERSONAL DE APOYO PARA PROGRAMA
OPERATIVOS VECINALES, DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ASEO
Y ORNATO**

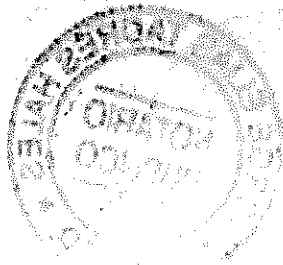
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

SOCIEDAD A Y C E HIJO LIMITADA

Mcl/JZM/afr*****

EN TEMUCO, República de Chile, a diecisiete de Febrero del año dos mil veintiséis. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", Persona Jurídica de Derecho Público, rol único tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **SOCIEDAD A Y C E HIJO LIMITADA**, en adelante también denominada "La Prestadora", rol único tributario número setenta y seis millones quinientos cincuenta y cuatro mil doscientos setenta y ocho guion



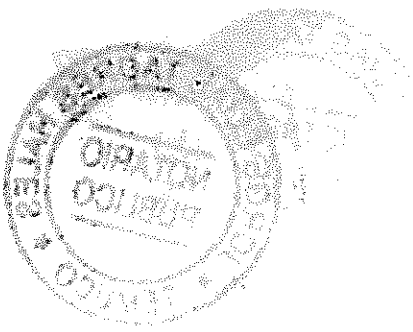
dos, representada por don **PATRICIO ANDRÉS HUENTEQUEO MOLINA**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos con domicilio en calle La Llanura número cero dos mil doscientos cincuenta y uno, comuna de Temuco; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con sus respectivas cédulas y exponen: **PRIMERO. ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio número setecientos ochenta y seis de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil veinticinco se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número doscientos cincuenta y siete guion dos mil veinticinco: "Contratación Personal de Apoyo para Programa Operativos vecinales, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato". Mediante Decreto Alcaldicio número mil dieciséis de fecha treinta de diciembre del año dos mil veinticinco, la Propuesta Publica referida en el párrafo anterior, fue adjudicada al oferente A y C e Hijo Limitada. Los Decretos Alcaldicios antes referidos se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente instrumento. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a la Prestadora, quien por medio de su representante acepta la ejecución del contrato "Contratación Personal de Apoyo para Programa Operativos vecinales, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato". **TERCERO:** El servicio que por este acto se encarga a la Prestadora, será ejecutado por ésta cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número doscientos cincuenta y siete guion dos mil veinticinco y lo dispuesto en Decreto Alcaldicio número mil dieciséis, ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



presente contrato. **CUARTO. PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Por el servicio contratado, la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de ochocientos diecinueve millones seiscientos setenta y dos mil pesos, impuestos incluidos, que corresponde a la suma mensual de treinta y cuatro millones ciento cincuenta y tres mil pesos, impuestos incluidos. La Municipalidad de Temuco, a través de su Dirección de Administración y Finanzas, pagará a la Prestadora previa acta de recepción conforme de los servicios emitida por la Unidad Técnica, la que será acompañada de la factura presentada por la Prestadora debidamente visada, conforme lo dispuesto en el artículo veintinueve de las Bases Administrativas. **QUINTO. VIGENCIA:** El contrato tendrá una vigencia de veinticuatro meses, contados desde el día primero de enero del año dos mil veintiséis, término que podrá prorrogarse hasta por un año. **SEXTO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** Se deja constancia que la Prestadora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del contrato como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización. **SÉPTIMO. MULTAS.** La Municipalidad aplicará las multas establecidas en el artículo veintiocho de las Bases Administrativas, en caso de atrasos y/o incumplimientos de acuerdo a las causales y montos establecidos en la citada disposición. La aplicación de multas será ordenada por Decreto Alcaldicio fundado y éstas serán descontadas del estado de pago siguiente al cual haya ocurrido la



falta. **OCTAVO. GARANTÍAS:** A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato le impone a la Prestadora, ésta hace entrega de certificado de fianza número o de folio B cero dos dos seis cuatro cero seis de Maxxa S.A.G.R., cuyo monto caucionado asciende a la suma de ochenta y un millones novecientos sesenta y siete mil doscientos pesos, tomada por Sociedad A y C e Hijo Limitada a favor de la Municipalidad de Temuco, con vigencia desde el día primero de enero del año dos mil veintiséis hasta el día veintitrés de febrero del año dos mil veintiocho. **NOVENO. ACUERDO CONCEJO:** Las partes dejan expresa constancia que la suscripción del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en sesión de fecha veintitrés de diciembre del año dos mil veinticinco. **DÉCIMO. DOMICILIO, MANDATO ESPECIAL Y GASTOS:** Para todos los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Prestadora. **DÉCIMO PRIMERO. PERSONERÍAS:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número cinco mil doscientos ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil veinticuatro. La personería de don **PATRICIO ANDRÉS HUENTEQUEO MOLINA**, para actuar en nombre y representación de **SOCIEDAD A Y C E HIJO LIMITADA**, consta en Certificado de Estatuto Actualizado de Sociedad, emitido con fecha diecisiete de Febrero del año dos mil veintiséis, código de verificación CRWzIpz2iT5e por el Registro de Empresas y Sociedades del Gobierno de Chile del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, otorgado según la ley número veinte mil seiscientos

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



cincuenta y nueve. Personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número ochocientos cincuenta y uno. ----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



[Handwritten signature]



PATRICIO ANDRÉS HUENTEQUEO MOLINA
En rep. SOCIEDAD A Y C E HIJO LIMITADA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 21 FEB 2026





[Handwritten signature]

HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.



TEMPO 51 FEB 2008
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
DE SU OFICINA
LA PRESENTE COPIA ES FIDELICAMENTE

